

## UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N°15/2023

Aprueba Integración Contenidos de la Ley 21.369 a asignatura de Introducción a la Vida Académica, de la Universidad Miguel de Cervantes.

---

#### **VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere el artículo 7° del Reglamento Orgánico;

#### **CONSIDERANDO:**

1. La dictación de la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que tiene por objetivo promover la creación de políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en todas las Instituciones de Educación Superior (IES) del país; con la finalidad de construir espacios seguros y libres de acoso, violencia y discriminación de género para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas o educativas de educación superior.
2. La dictación de los siguientes cuerpos normativos en la UMC:
  - a. Política Integral de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.
  - b. Política de Diversidad e Inclusión.
  - c. Política de Igualdad de Género.
  - d. Código de Ética y Buena Convivencia UMC.

3. La entrada en vigencia de los nuevos criterios y estándares de acreditación institucional para el subsistema universitario, que incorporan un criterio específico denominado “Gestión de la Convivencia, Equidad de Género, Diversidad e Inclusión”. Respecto de aquel, la CNA promoverá que las instituciones hagan parte de sus definiciones de calidad, la promoción de un ambiente favorable a la convivencia, el establecimiento y gestión de políticas de género, diversidad e inclusión, y el despliegue de acciones y recursos en función de ellas. Lo hará con la lógica propia de los procesos de acreditación, que es promover y evaluar el nivel o logro progresivo de la calidad de la institución, promoviendo una gradiente de mejora continua.
4. La necesidad de que el modelo de prevención, indicado en el artículo 5° letra e de la mencionada Ley, incorpore contenidos de derechos humanos, violencia y discriminación de género, en los planes curriculares de las instituciones de educación superior.

**RESUELVO:**

- 1° Adicionalmente a los programas de asignaturas que actualmente incorporan los contenidos de la Ley 21.369, como mecanismo de transversalización de dichos contenidos, se establece el desarrollo de una Unidad al interior del programa de Introducción a la Vida Académica, orientada al tratamiento de los temas indicados en la Ley, a partir del ingreso de primer semestre 2024.

Comuníquese, publíquese y archívese  
Santiago, 05 de octubre de 2023

  
  
**VERÓNICA PEÑALOZA CONCHA**  
Secretaria General

  
  
**ADRIÁN PÉREIRA SANTANA**  
Vicerrector Académico